CONTRATO N° 40/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.,** RUC N° 80030832-8, domiciliada en Asturianas 48 y Madrileñas – Urb. Aranjuez, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **RUBEN VAZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480365, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	3	2	0	340	10	1	0	603.930.150

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 270.040

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 09/2014 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución CD. N° 155/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 884/2014 y complementada por Resolución D. Nº 990/2014.-

ABUELO JUAN S.R.L.
Tel.: 421-162

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ABUELO JUAN S.R.L.													
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD 2014	CANTIDAD 2015	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL 2014	TOTAL 2015	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
2	47121804-002	BALDE DE PLASTICO MEDIANO	UNIDAD	UNIDAD	Plasvale	Brasil	420	90	510	14.890	6.253.800	1.340.100	7.593.900
9	47131802-002	CERA LIQUIDA	UNIDAD	FRASCO DE 700 A 750 ML	Furia	Nacional	450	500	950	4.590	2.065.500	2.295.000	4.360.500
11	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	FRASCO DE 340 ML COMO MIN.	Pinoleche	Nacional	1300	380	1680	6790	8.827.000	2.580.200	11407200
13	47131803-004	DESINFECTANTE EN AEROSOL	UNIDAD	FRASCO MINIMO DE 400ML	Pinoleche	Nacional	100	0	100	12.990	1.299.000	0	1.299.000
14	47131816-004	DESODORANTE PARA INODORO	UNIDAD	UNIDAD	Pinoleche	Nacional	4860	1800	6.660	2.490	12.101.400	4.482.000	16.583.400
16	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	UNIDAD	UNIDAD	Biodisolvent	China	500	450	950	8.990	4.495.000	4.045.500	8.540.500
18	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	UNIDAD	UNIDAD	Gaucha	Brasil	500	450	950	8.490	4.245.000	3.820.500	8.065.500
21	47131503-001	GUANTES DE GOMA PARA LIMPIAR	UNIDAD	PARES	Panambi	Nacional	2200	2300	4.500	4.540	9.988.000	10.442.000	20.430.000
26	47131603-001	LANA DE ACERO	UNIDAD	PAQUETES DE 10 UNIDADES	Puloil	Nacional	16200	8500	24.700	319	5.167.800	2.711.500	7.879.300
34	47131805-005	POLVO LIMPIADOR	UNIDAD	UNIDAD	Base Base	Nacional	550	330	880	4.140	2.277.000	1.366.200	3.643.200
TOTALES											56.719.500	33.083.000	89.802.500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas - SL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y la Administración del Hospital de Clínicas - SL.

ABUELO JUAN S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
Avda. Dr. Montero N° 658

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de julio del año 2014.

RUBEN VAZQUEZ PIATTI
ABUELO JUAN S.R.L.
ABUELO JUAN S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.